

Viernes, 29 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navaconcejo

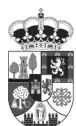
ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificaciones de Créditos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
342.619.00	Instalaciones deportivas	33.000,00 €
342.619.01	Obra tejado pabellón	17.000,00 €
338.226.09	Fiestas populares y festejos	60.000,00 €
920.625.00	Mobiliario	20.000,00 €
450.609.00	Plan de obras	20.000,00 €
920.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00 €
	TOTAL	180.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Viernes, 29 de agosto de 2025

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.10	GASTOS GENERALES	180.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	180.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navaconcejo, 26 de agosto de 2025

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA

